



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. de Radicación 839842022

Persona a notificar: Anónimo.

El suscrito Técnico Operativo, de la Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, consistente posible infracción contra el recurso suelo, presentada por un ciudadano anónimo el día 14 de septiembre de 2022, se realizó la visita al sitio por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, ya en sitio ubicado en el corregimiento EL Overo, jurisdicción del municipio de Bugalagrande, se rinde el informe correspondiente, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 23 de septiembre de 2022, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los seis (6) días del mes de octubre del año 2022.

CARLOS EVELIO SALCEDO ANDRADE.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

El presente Aviso se a los siete (7) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO (8:00 A.M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día dieciocho (18) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las CINCO Y TREINTA (5:30 P.M.), fecha y hora en que se desfijará.

CARLOS EVELIO SALCEDO ANDRADE.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

Proyectó y elaboró: Carlos Evelio Salcedo Andrade. Profesional Universitario. DAR Centro Norte.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

22 de septiembre de 2022; hora 9:00 a.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande / Dirección Ambiental Regional Centro Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima.

4. LOCALIZACIÓN:

Corregimiento El Overo, municipio Bugalagrande, cuenca Bugalagrande; callejón Gualy, sobre la vía zarzal – Tuluá en sentido norte - sur; coordenadas geográficas 4° 14' 44,24" latitud N / 76° 7' 32,96" longitud O.

Figura 1



Figura 1. Ubicación del sitio objeto de la denuncia anónima (Fuente GEO CVC)

5. OBJETIVO:

Atender denuncia anónima, radicada en la página web de la CVC con el No 839482022.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6. DESCRIPCIÓN:

En atención a la denuncia anónima, la cual en su redacción no es muy clara se realizó recorrido por el sitio comúnmente conocido como callejón Guali. (ver registro fotográfico)

Foto 1



Foto 2

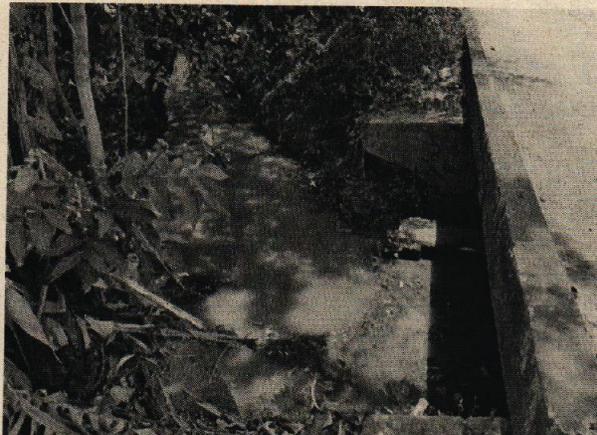


Foto 1. En este registro se aprecia el zanjón Guali sobre la doble calzada Zarzal Tuluá en el sentido Norte sur.

Foto 3

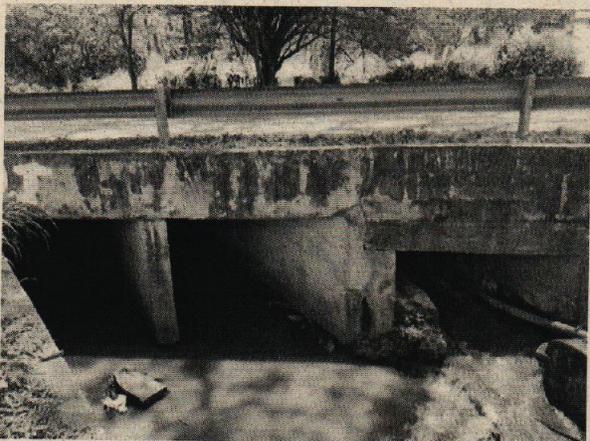


Foto 4



Fotos 3 y 4. En la foto 3, se aprecia el sitio donde se intersectan el zanjón Guali (parte izquierda de la foto 3) con la acequia la capilla (parte derecha de la foto 3). En la foto 4, se aprecia la acequia la capilla aguas abajo.

En el recorrido se evidenció colmatación en el zanjón Guali, presuntamente por falta de mantenimiento, no obstante no se percibieron olores ofensivos, pero el estancamiento de las aguas en el zanjón, puede ocasionar generación de vectores como por ejemplo zancudos y también el olor característico de agua estancada.

En cuanto a la cría de cerdos, referenciado en la denuncia anónima, la competencia para autorizar o no la cría de animales en centros poblados la tienen el municipio y la autoridad sanitaria (Unidad ejecutora de Saneamiento UES Valle). No obstante, durante el recorrido no se logró evidenciar la cría de cerdos, sin embargo, de llegar a identificarse vertimientos directos de aguas residuales



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

producto de la cría de cerdo a una fuente superficial, se hará el respectivo requerimiento para el cumplimiento de la norma en lo referente a vertimientos puntuales a fuentes superficiales.

7. OBJECIONES:

No se presentaron objeciones durante la visita

8. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta lo evidenciado en la visita, se hará traslado de la queja al municipio de Bugalagrande para que programe y lleve a cabo el mantenimiento al zanjón Guali y determine si autoriza o no la cría de cerdos en el centro poblado.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

2:00 p.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Carlos Evelio Salcedo Andrade
Profesional Universitario

Francisco A Ospina Sandoval
Profesional Especializado.

Juan Carlos Fernandez Perez
Técnico Operativo